NÚMERO	-		
DEPENDENCIA			



PODER **LEGISLATIVO**

SECRETARÍA **DEL CONGRESO**

00924

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE:

El que suscribe, Diputado Julio Cesar Hurtado Luna, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en uso de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción I y 35 fracción I de la Constitución Política; así como los artículos 26 numeral 1 fracción XI, 27 numeral 1 fracción I, 135 numeral 1 fracción I, 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, someto a la consideración de esta Asamblea Iniciativa de Ley que adiciona la Sección Tercera "Programa Preventivo de Cáncer" al Capítulo II del Título Quinto, así como los artículos 163 Ter y 163 Quáter de la Ley de Salud del Estado de Jalisco/misma que se fundamenta Ten la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por mandato constitucional, toda persona tiene el derecho humano y fundamental de protección a la salud, las normas jurídicas establecen las modalidades para el acceso a los servicios de salud; el sistema de salud debe buscar el bienestar con el fin de garantizar la prestación de servicios de atención integral, de manera progresiva, de PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO Calidad y eficiente a las personas que no cuenten con los servicios de seguridad social. COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

Aoy en día, existe otra enfermedad considerada por especialistas como una pandemia, el cáncer" al existir un grupo de más de cien enfermedades a raíz de diversos aspectos, entre los que destacan: los estilos de vida, genéticos, ambientales, que ocasionan un $oxed{U}_{\!\!\!d}$ año al proceso de reproducción de las células del cuerpo de las personas y que se puede desarrollar a cualquier edad, pero algunos se presentan con mayor frecuencia conforme aumenta la edad.

2.- La Organización Mundial de la Salud (OMS) 2018, definió al cáncer como: "la transformación de células normales en tumorales; dicho cambio se debe a acumulaciones progresivas de mutaciones en las diferentes fases de la división celular". No hay una causa única que provoque esta transformación, sino que se trata de una interacción de varios factores, entre ellos, la predisposición genética y tres categorías de agentes externos clasificados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como carcinógenos físicos (radiaciones ionizantes y ultravioletas), carcinógenos químicos (amianto, humo del tabaco, aflatoxinas, arsénico, etc.) y carcinógenos biológicos -algunos virus como el del papiloma humano, bacterias y parásitos- (OMS,

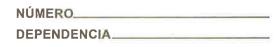


2018).



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



4.- Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su Informe mundial sobre el cáncer 2014, en términos universales, el cáncer es una enfermedad que va en aumento, al ser considerada como una de las principales causas de muerte; se estima que en el año 2018 este padecimiento ascendió a 18 millones de casos nuevos y 9.6 millones de muertes; y se calcula que en términos de sobrevida a los cinco años después del diagnóstico hay 43.8 millones de personas.

Dicho organismo internacional, estima que para el 2030, debido al crecimiento poblacional y el envejecimiento los casos nuevos sobrepasaran los 20 millones anuales.

Es importante señalar que el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (IARC), manifestó que, durante el año 2018, los tumores malignos que causaron más muertes en el mundo, fueron: pulmonar, colorrectal, gástrico, hepático, próstata y mamario.

5.- Es importante connotar, que derivado de los estudios y evidencias científicas señaladas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cáncer puede reducirse de manera significativa, toda vez, que han determinado los investigadores que entre el 30% y 40% de los tipos de cánceres se pueden prevenir, solo, si se adoptan cambios en los estilos de vida, vacunación, diagnósticos y tratamientos oportunos.

La prevención del cáncer es el parteaguas en todas las acciones legislativas y administrativas, al ser considerada como una estrategia a largo plazo más costo-eficaz para la vigilancia del cáncer.

6.- México no es la excepción a lo que acontece a nivel mundial, pues el panorama nacional es devastador, al ser el cáncer en nuestro país la tercera causa de muerte, después de las enfermedades cardiovasculares y la diabetes; de acuerdo a las estadísticas de los organismos internacionales, los cánceres de mama, de próstata, cervicouterino, colorrectal y de pulmón son de los principales tanto en mujeres como en los hombres.

Según el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (IARC)los cánceres más mortales en los hombres son: (de próstata, de pulmón, colorrectal, de hígado y gástrico) en ese orden; mientras tanto para las mujeres son (de mama, cervicouterino, de hígado, colorrectal y ovario).

Es lamentable, lo que señaló la Sociedad Mexicana de Oncología (SMeO) que las cifras más elevadas de fallecimientos por este padecimiento, se deben a diagnósticos fuera de tiempo, al ser el 60% de los casos de cáncer detectados en ciclos ya avanzados.





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



7.- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021, al emitir su comunicado de prensa número 105/21¹, hizo mención de lo alarmante de esta enfermedad, que conforme pasan los años va en aumento, y desde luego, todo debemos hacer lo propio para disminuir los índices, es importante que se apueste a la prevención, al reducir los costos que conllevan esta enfermedad ser a largo plazo, a continuación se pueden observar los egresos hospitalarios, los rangos de edad de la población afectada, los tipos de tumores malignos, las principales causas de muerte en la población infantil menores de 15 años, en los jóvenes de 15 a 29 años, la mujeres y hombres, así como en los adultos mayores, tal y como se hace mención a continuación:

En México durante 2017, de cada 100 egresos hospitalarios por cáncer (tumores malignos), en la población de 0 a 19 años de edad, 73 son en tejidos linfoidos, homatopoyéticos o tejidos relacionados. Como parte de esta clasificación se encuentra la leucemia linfoide que, por sí sola, representa 61% (24 851) del total de egresos por cáncer (40 679) en este grupo de población.

Por tipo de tumor maligno, la leucemia es la principal causa de muerte en la población con menos de 15 años (51% en hombres y 56% en mujeres) y en los jóvenes de 15 a 29 años (33% en hombres y 32% en mujeres). La segunda causa en la población infantil (menos de 15 años) es el tumor maligno de las meninges, del encéfalo y de otras partes del sistema nervioso central (18% en hombres y 15% en mujeres); mientras que en las mujeres de 15 a 29 años es el tumor maligno del cuello del útero (9%) y el del ovario (6%); en los hombres de la misma edad, es el linfoma no Hodking (6 por ciento).

En la población masculina de 30 a 59 años que falleció por tumores malignos, 12% se debió a tumor maligno del colon, recto y ano, seguido por los tumores malignos del estómago (10%) y los de tráquea, bronquios y pulmón (8 por ciento). En las mujeres, el tumor maligno de la mama ocupa el primer lugar (23%) y le sigue el tumor del cuello de útero (13%) y el tumor maligno de ovario (9 por ciento).

En lo que respecta a los adultos mayores (60 años y más), en las mujeres la principal causa de muerte es el tumor maligno de la mama (13%), seguida por el tumor maligno del hígado y de las vías biliares intrahepáticas (10 por ciento); mientras en los hombres las dos primeras causas son el tumor maligno de la próstata (22%) y el tumor maligno de la tráquea, de los bronquios y del pulmón (11 por ciento).

Es tarea de todos trabajar de la mano, para prevenir el cáncer en todos sus tipos, al estar catalogada como un problema de salud pública y ser considerada dentro del grupo de enfermedades que van en detrimento no sólo de la salud, sino en la economía de todas las personas que padecen cáncer, cérvico-uterino, cáncer de mama, en niños, niñas y adolescentes, trasplante de médula ósea, endometrio, próstata, pulmón, linfoma, testículo, riñón, hígado, leucemia, estómago y páncreas, siendo de los más recurrentes que existen en nuestro país.

8.- En el año 2019, la Dirección de Promoción de la Secretaría de Salud del Estado (SSJ), manifesto que entre las primeras 5 causas de muerte en la entidad, fuerón: (pulmón, cáncer de mama, colón, y en el cuello de útero y próstata), que de acuerdo a las



¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/cancer2021_Nal.pdf



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	 	
DEPENDENCIA		

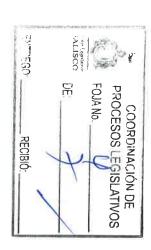
dependencias de salud, estos tipos de cáncer estan entre las tres causas en la atención y por muerte en mujeres y hombres, y que representa un serio problema por la gran cantidad de pacientes que presentan los tumores malignos, y que estos suelen presentarse en edades economicamente activas; aunado a ello agrego que, el Instituto Jalisciense de Cancerología (IJC) llevó a cabo alrededor de cinco mil consultas entre personas que presentaban tumores y por pacientes por primera consulta se sumaron alrededor de 57 mil consultas subsecentes.

Cómo se puede observar en líneas anteriores, la manera para contrarrestar el cáncer a través de la prevención, porque es a través de ella que se pueden atender a tiempo entre 30 a 40 por ciento de las personas que padecen dicha enfermedad, la prevención a través de los cambios de estilo de vida (alimentación, actividad física, dejar de fumar e ingerir bebidas embriagantes), entre otros factores de riesgo; desde luego la atención y diagnósticos de manera oportuna, son indispensables para disminuir en un futuro los índices de cáncer en la entidad.

En el marco del "Día Internacional del Cáncer Infantil, que se conmemora el 15 de febrero de cada año con el propósito de crear conciencia y sensibilización a las personas sobre esta enfermedad que afecta a muchos niñas, niños y adolescentes; es que se propone adicionar la Sección Tercera, "Programa Preventivo de Cáncer" al Capítulo II del Título Quinto, así como los artículos 163 Ter y 163 Quáter en la Ley de Salud del Estado de Jalisco, a efecto de que este programa que se implemente por parte de la Secretaría de Salud, mediante la planeación, formación y comunicación y a través de esta medida legislativa que contiene medidas preventivas, disminuya la incidencia de los tipos de cáncer (mama, próstata, pulmonar, endometrio, linfoma, testículo, riñón, hígado, leucemia, estómago y páncreas) en los niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres de los rangos de edades dónde existe mayor prevalencia de esta enfermedad.

9.- La presente iniciativa de Ley cumple con los requisitos establecidos en el artículo 142 Ley Orgánica del Poder Legislativo en cuanto al análisis y repercusiones en caso de aprobarse en los aspectos jurídico, económico, social o presupuestal.

- a) Aspecto jurídico: Dicha iniciativa pretende adicionar Programa Preventivo de Cáncer" al Capítulo II del Título Quinto, así como los artículos 163 Ter y 163 Quáter en la Ley de Salud del Estado de Jalisco de Jalisco, con la finalidad de que exista en las disposiciones normativas un programa que preventive, por el cual se cuenten con las mediadas necesarias a implementarse para se diagnostique y se atienda de manera oportuna a las personas que padecen cáncer.
- b) Aspecto económico: En la presente propuesta, se considera que no existe afectación económica, ya que no será necesario la erogación de recurso alguno.





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENC!A	

- c) Aspecto social: Es de suma importancia dicha propuesta ya que coadyuvara en la salud de las personas, para que de manera significativa disminuya la incidencia de cáncer y las personas; ya que en estos momentos los recursos humanos y materiales son insuficientes para atender la demanda en los servicios por esta situación de salud pública.
- d) Aspecto presupuestal: Se considera que no existe afectación presupuestal, ya que no requiere de la erogación de recursos económicos en la aplicación de dicha reforma, ya que la misma Secretaría de Salud Jalisco, cuenta con un área encargada de realizar las acciones preventivas que contribyen en la salud de las personas.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas, me permito someter a la consideración de ésta H. Soberanía la siguiente.

INICIATIVA DE LEY

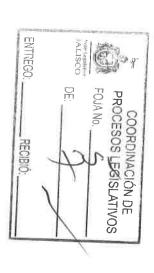
QUE ADICIONA LA SECCIÓN TERCERA "PROGRAMA PREVENTIVO DE CÁNCER" AL CAPITULO II DEL TÍTULO QUINTO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 163 TER y 163 QUÁTER DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO.

ÚNICO. Iniciativa de Ley que adiciona la Sección Tercera "Programa Preventivo de Cáncer" al Capítulo II del Título Quinto, así como los artículos 163 Ter y 163 Quáter de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

SECCIÓN TERCERA PROGRAMA PREVENTIVO DE CÁNCER

Artículo 163 Ter. Programa Preventivo de Cáncer.

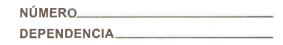
- 1.El Programa Preventivo de Cáncer, proporcionará la información sobre los tipos de cáncer y las medidas preventivas, con la finalidad de disminuir la incidencia del cáncer en niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres, mismo que abarcará lo siguiente:
 - a) La incidencia del cáncer cuando no es diagnosticado a tiempo, o cuando se ve obstaculizado el diagnostico cuando hay retraso en la notificación;
 - b) La tasa de casos por grupos de edad y de población correspondiente;
 - c) Los análisis primarios para probar hipótesis del origen de los diferentes tipos de cáncer;





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



- d) El seguimiento de personas diagnosticadas previamente con cáncer;
- e) La información relacionada con el inicio de la enfermedad y la estructura de las lesiones; y
- f) Los datos de mortalidad por cáncer.

Artículo 163 Quater. La Secretaría de Salud Jalisco, realizará un Programa Preventivo de Cáncer, a través de:

1. Planeación.

- a. La prevención primordial en los programas de control del cáncer;
- b. Investigaciones científicas que aporten información para disminuir los índices del cáncer;
- c. Estrategias basadas en evidencias para la prevención, tamizaje, detección temprana y cuidados paliativos;
- d. Campañas de concientización de la salud mediante el consenso de la población y expertos para prevenir, detectar, diagnóstico oportuno y abatir el cáncer;
- e. Mejorar el acceso oportuno en la atención de los servicios de salud;
- f. Tratamiento integral, incluyendo atención de apoyo en los sectores vulnerables;
- g. Jornadas de la salud en los municipios del Estado;
- h. Indicadores de evaluación que proporcione información del comportamiento de los diferentes tipos de cáncer;
- i. Factores de riesgos en las diferentes áreas geográficas y las medidas de prevención para cada caso en concreto; y
- j. Cada año la Secretaría de Salud actualizará el programa con la intervención de los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud; para prevenir, diagnosticar, atender y tratar a las personas de manera adecuada.

2. Formación y Comunicación.

- a. La capacitación de los médicos debe contener las evaluaciones del riesgo de cáncer; instrucción para los cuidados de la salud; estrategias de intervención por los profesionales de la salud en función de los factores de riesgo.
- b. Tácticas para modificar los estilos de vida, planes de control de obesidad y de actividad física, deben formar parte de los programas de las personas para prevenir el cáncer.
- c. Protocolos de actuación que se actualicen cada año, que garanticen el mejor tratamiento disponible.





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



- d. Orientación en algunos casos se deben considerar la inclusión del tratamiento farmacológico en los programas en algunos sectores de riesgo.
- 3. Los recursos que deben destinarse cada año dentro del presupuesto para implementase en la concepción del programa, en conjunto con las mejoras que se reflejarán en las metas y resultados, los obstáculos y necesidades.

TRANSITORIOS

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

Recinto Legislativo

Guadalajara, Jalisco, 17 febrero de 2022.

Diputado Julio Cesar Hurtado Luna

